



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 06 MAYO 2026

**VISTO:** estas actuaciones que tienen relación con el llamado a Licitación Pública N° 019/2025, del Ministerio de Desarrollo Social para la “Adquisición y distribución de hasta 600.000 kg. de carne vacuna, en corte de bola de lomo envasada al vacío, para atender las necesidades, de los locales apoyados por el Instituto Nacional de Alimentación (INDA), en los departamentos de Montevideo e Interior”; -----

**RESULTANDO:** I) que por Resolución dictada por la Adjunta de Dirección del Instituto Nacional de Alimentación, del Ministerio de Desarrollo Social, N° 00143/2025, de fecha 29 de julio de 2025, se autorizó el inicio del procedimiento de Licitación Pública referido y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la convocatoria; -----

II) que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), se realizó la publicación correspondiente en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales y en el Diario Oficial (IMPO), cursándose asimismo invitaciones a distintas firmas del medio; -----

III) que con fecha 27 de octubre de 2025, se realizó el acto de apertura de ofertas, habiéndose presentado las siguientes propuestas: A) ABASTO DE CARNES SATURNO S.A; B) GARBATEX SOCIEDAD ANONIMA;

4605/2025

C) HEBA LTDA.; D) SANQUILCO SOCIEDAD ANONIMA; E) SANTA CLARA S.R.L.; -----

IV) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, designada por Resolución dictada por la Directora del Instituto Nacional de Alimentación, del Ministerio de Desarrollo Social, N° 033/2025, de fecha 05 de noviembre de 2025, procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, instando a realizar mejoras de ofertas, y emitió dictámenes con fecha 27 de noviembre de 2025 y 8 de diciembre de 2025; -----

**CONSIDERANDO:** I) que se ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración financiera del Estado (T.O.C.A.F.) para el procedimiento de Licitación Pública;

II) que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 67 del TOCAF, se puso de manifiesto el dictamen de la Comisión Asesora, realizado con fecha 27 de noviembre de 2025, por el plazo legal, constatándose en dicha oportunidad, que el precio unitario estipulado en el acta de adjudicación para la firma ABASTO DE CARNES SATURNO S.A, no correspondía al precio mejorado, elaborándose por dicha Comisión Asesora un informe complementario con fecha 08 de diciembre 2025, el cual también fue puesto de manifiesto por el término legal; -----

III) que se comparten los dictámenes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, por el cual se aconseja la adjudicación a las empresas ABASTO CARNES SATURNO S.A. para la zona A, Montevideo y Canelones; y SANTA CLARA S.R.L. para la zona B, resto del país; -----

IV) que existe disponibilidad de crédito;-----

V) que el Tribunal de Cuentas, en sesión de fecha 18 de marzo de 2026, adoptó la Resolución N° 575/2026, por la cual cometió a la Contadora Auditora destacada ante el MIDES, la intervención del gasto total de hasta \$ 198.452.925 (pesos uruguayos ciento noventa y ocho millones cuatrocientos cincuenta y dos mil novecientos veinticinco), impuestos incluidos, más los ajustes que correspondan, una vez dictada la resolución definitiva por el Ordenador competente, previo control de su imputación en el objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente;-----

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente, y a lo dispuesto por el artículo 33 del T.O.C.A.F.; -----

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### RESUELVE:

1º) Adjudicase la Licitación Pública N° 019/2025, realizada por el Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social, a las empresas: ABASTO DE CARNES SATURNO S.A y SANTA CLARA S.R.L., para la "Adquisición y distribución de hasta 600.000 kg. de carne vacuna, en corte de bola de lomo envasada al vacío, para atender las necesidades, de los locales apoyados por INDA en los departamentos de Montevideo e interior", con opción a prórroga por una única vez, en las mismas condiciones que la presente contratación, según el siguiente detalle: -----

**A la empresa ABASTO DE CARNE SATURNO S.A**

7601/2025

**ZONA A Montevideo y Canelones:**

- Hasta 185.000 kilos de bola de lomo al precio de \$ 319 el kilo, IVA percibido, lo que hace un total de \$ 59.015.000 IVA percibido.

**A la empresa SANTA CLARA S.R.L**

**ZONA B resto del país:**

- Hasta 415.000 kilos de bola de lomo al precio de \$ 305,45 el kilo más el 10% IVA, lo que hace un total de \$ 139.437.925 IVA incluido.

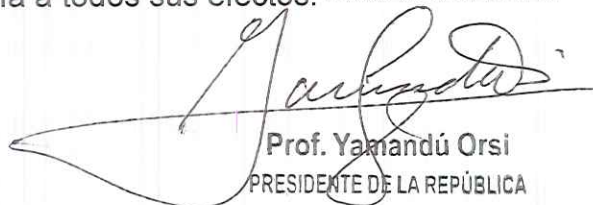
2º) El monto total de la adjudicación asciende a la suma de hasta \$ 198.452.925 (pesos uruguayos ciento noventa y ocho millones cuatrocientos cincuenta y dos mil novecientos veinticinco), impuestos incluidos, más los ajustes que pudieren corresponder.-----

3º) El pago se realizará mediante el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), a los 45 días de presentada la factura y conformado el suministro.-----

4º) Las erogaciones resultantes serán atendidas con cargo al Inciso 15 Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora 003, Instituto Nacional de Alimentación, Programa 400, Proyecto 000, Objeto del Gasto 111, Aux. 000, Financiación 1.1. -----

5º) Pase al Departamento de Proveduría a todos sus efectos. -----

  
GONZALO CIVILA

  
Prof. Yamandú Orsi  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA